## COVID-19 ENCUESTA INTERNACIONAL DE EXPECTATIVAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Resumen de políticas para empresas formales en Argentina

Investigadores principales: Christopher Neilson (Princeton University), John Eric Humphries (Yale University) y Gabriel Ulyssea (University of Oxford)

Este es un proyecto colaborativo para recopilar información sobre cómo la actual crisis de salud pública de COVID-19 está afectando a las pequeñas y medianas empresas, y cómo pueden ayudar los programas gubernamentales que se están implementando en la región

Última actualización: 29 de Abril de 2020

Programa	Características Principales	Elegibilidad	
Programa de asistencia de emergencia al trabajo y la producción: Salario Complementario.	<ul> <li>Asignación abonada por el Estado Nacional para los trabajadores y las trabajadoras en relación de dependencia del sector privado por un máximo de un Salario Mínimo Vital (SMV).</li> <li>Para empleadores hasta 25 trabajadores 100% del salario bruto.</li> <li>Empleadores de 26 a 60, hasta un máximo de 75% del SMV.</li> <li>Empleadores de 61 a 100 trabajadores, 50% del SMV.</li> </ul>	Empresa con paralización forzada de actividades económicas por autoridad.	
	Página web de referencia: https://www.argentina.gob.ar/produccion/medidas-pymes-covid#2		
Créditos para el pago de sueldos a tasa fija del 24%	<ul> <li>Financiamiento del 100% de la masa salarial bruta de la empresa.</li> <li>Tasa fija anual del 24%.</li> <li>Garantías de respaldo con cobertura del 100% del crédito para monotributistas, micro y pequeñas empresas.</li> <li>Garantías de respaldo con cobertura del 25% del crédito</li> </ul>	<ul> <li>Estar registrado como PyME.</li> <li>Tener condición 1, 2 o 3 de acuerdo con la clasificación de deudores del Banco Central de la República Argentina (BCRA).</li> <li>No encontrarse en mora con FOGAR.</li> <li>Tener al menos un empleado en el formulario F931 de AFIP</li> </ul>	

	para empresas medianas tramo 1 y 2.	del mes anterior al desembolso.
Programa de asistencia de emergencia al trabajo y la producción: Crédito a Tasa Cero.	<ul> <li>Crédito máximo de 150 mil pesos y no podrá superar el 25% del límite superior de ingresos brutos que corresponda a cada categoría de Monotributistas o Autónomos.</li> <li>Se acredita como saldo en la tarjeta de crédito, en tres cuotas mensuales iguales y consecutivas.</li> <li>Se puede devolver hasta en 12 cuotas y con 6 meses de gracia.</li> <li>El Fondo de Garantías Argentina (FoGAR) podrá avalar hasta el 100% de los créditos sin exigir contragarantías.</li> </ul>	<ul> <li>No ser beneficiario del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE).</li> <li>No prestar servicios al sector público nacional, provincial o municipal.</li> <li>No recibir ingresos por un trabajo en relación de dependencia.</li> <li>No ser jubilado.</li> <li>Encontrarse en situación crediticia 1 o 2.</li> <li>El monto facturado entre el 12 de marzo y el 12 de abril por el solicitante no puede ser superior al promedio mensual del ingreso bruto mínimo de su categoría.</li> </ul>
	Página web de referencia: https://www.argentina.gob.ar/produccion/medidas-pymes-covid#2	
Programa de asistencia de emergencia al trabajo y la producción: Sistema integral de prestaciones por desempleo.	Los trabajadores desempleados que reúnan los requisitos accederán a una prestación económica por desempleo entre 6 mil y 10 mil pesos argentinos.	<ul> <li>Estar desempleado.</li> <li>Estar inscripto en el Sistema Único de Registro Laboral o en el Instituto Nacional de Previsión Social.</li> <li>Haber aportado al Fondo Nacional de Empleo durante un período de seis meses durante los tres años anteriores a la finalización de la relación laboral.</li> <li>Haber iniciado el trámite dentro de los 90 días de terminada la relación laboral.</li> </ul>

	Página web de referencia: https://www.argentina.gob.ar/produccio	on/medidas-pymes-covid#2
Programa de asistencia de emergencia al trabajo y la producción: Postergación o reducción del pago de los aportes patronales.	<ul> <li>Postergación o reducción de hasta el 95% del pago de los aportes patronales que correspondan al mes de abril de 2020.</li> </ul>	<ul> <li>Todos los trabajadores de nacionalidad argentina.</li> </ul>
	Página web de referencia: <a href="https://www.argentina.gob.ar/produccion/medidas-pymes-covid#2">https://www.argentina.gob.ar/produccion/medidas-pymes-covid#2</a>	
Ley que aprueba el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE):	La prestación por este Ingreso Familiar de Emergencia será de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), lo percibirá UN (1) integrante del grupo familiar y se abonará por única vez en el mes de abril del corriente año.	<ul> <li>Tener entre 18 y 65 años de edad.</li> <li>No percibir el o la solicitante o algún miembro de su grupo familiar, si lo hubiera, ingresos por:         <ul> <li>Trabajo registrado en el sector público o privado.</li> <li>Monotributistas de categoría "C" o superiores y autónomos.</li> <li>Prestación por desempleo.</li> <li>Jubilaciones, pensiones.</li> <li>Planes sociales, salario social complementario.</li> </ul> </li> </ul>
	Página web de referencia: <a href="https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227113/20200324">https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227113/20200324</a>	

Publicaremos actualizaciones periódicas del progreso de nuestra encuesta y algunos resultados preliminares en www.covid19sbs.org. Si tienes más preguntas sobre el proyecto, puedes escribir a <a href="mailto:info@covid19sbs.org">info@covid19sbs.org</a>

Los investigadores principales de esta iniciativa son Christopher Neilson, afiliado a la Sección de Relaciones Industriales de la Universidad de Princeton, John Eric Humphries del Centro de Políticas Económicas de la Universidad de Yale y Gabriel Ulyssea de la Universidad de Oxford. Nuestro equipo está basado en los Estados Unidos, República Dominicana y Chile.







